

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 Septiembre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los honorarios que corresponden á los Notarios por la autorización del acta de la apertura de pliegos en el concurso de subvenciones de caminos vecinales celebrado el día 31 del mes próximo pasado en las capitales de provincia, sean considerados como gastos necesarios para la construcción de los caminos cuyas proposiciones se adjudiquen, repartiéndose entre éstos proporcionalmente á su coste alzado, y que desde luego se haga efectivo dicho pago con cargo á los fondos de que disponen las Jefaturas de Obras públicas procedentes de las suprimidas Juntas provinciales de Caminos vecinales, de conformidad con el

párrafo 8.º del artículo 18 del Reglamento general aprobado en 23 de Julio último.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta 12 Septiembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Búsquas.

Encargo á los Sres Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del cabo desertor del Regimiento infantería Cantabria, núm. 39, Julio Fíllola Pallarés, hijo de Pascual y Manuela, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, que nació en 2 de Diciembre de 1885, de oficio dependiente, de veintidós años, pelo castaño; fué afiliado como quinto para el reemplazo de 1905, con el núm. 13, ingresando en caja en 1.º de Agosto de dieho año 1905. Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial que en el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada promovido por D. Amado Hernández, Subdelegado de Farmacia del partido de Daroca, contra la resolución de este Gobierno de 22 de Agosto último confirmando una providencia del Alcalde de dicha ciudad, en virtud de la cual aceptó la recusación de dicho funcionario para la visita de apertura de una farmacia de D.^a Carmen Campillo, á instancia de ésta.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN.

SECCION QUINTA**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****CIRCULAR**

Habiéndose interesado por la Superioridad el cumplimiento con la mayor urgencia de un servicio relacionado con las bibliotecas públicas que no dependen de centros oficiales de enseñanza, encarezco á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia para que en el plazo de ocho días remitan á esta Sección cuantos datos y antecedentes estimen precisos acerca del número demás y condiciones de las bibliotecas en funciones.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1911.—El Gobernador, Eduardo García-Bajo y Gullón.—El Jefe de la Sección, P. O., Félix Latre.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Vierlas que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 12 de Septiembre de 1911. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 %	TOTAL
						é intereses.	de recargo.	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
15	Margarita Lasheras	»	10	Nobre.	1910	10,40	52	10,92
17	Faustino Lasheras	»	»	»	»	52	2,60	54,60
19	Tomás Puente	»	»	»	»	46,80	2,34	49,14
23	Antonino Lasheras	»	»	»	»	36,40	1,82	38,22
24	Bonifacio Sánchez	»	»	»	»	41,60	2,07	43,67
25	Daniel Romanos	»	»	»	»	42,29	2,11	44,40
26	Tomás Moya	»	»	»	»	63,08	3,15	66,23
27	Raimundo Tarazona	»	»	»	»	26	1,30	27,30
29	Teodoro Jarauta	»	»	»	»	52	2,60	54,60
43	Adriano Morales	»	»	»	»	57,89	2,89	60,78
45	Martín Taus	»	»	»	»	20,80	1,04	21,84
48	Nazarío Matute	»	»	»	»	26	1,30	27,30
49	Damián Usón	»	»	»	»	46,80	2,34	49,14
53	Carmelo Azagra	»	»	»	»	20,80	1,04	21,84
54	Nicasio Lahera	»	1.º	Abril	1911	167,65	8,38	176,03
TOTAL.....						710,51	35,50	746,01

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Relación de las concesiones mineras caducadas por adeudar el canon de superficie, á tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobado por Real decreto de 23 de Mayo de 1911, cuyas concesiones, según providencia del Sr. Gobernador civil de fecha 12 de los corrientes, ha sido declarado franco y registrable el terreno en virtud de lo que ordena el art. 24 del Reglamento antes mencionado.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE de mineral.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
406	Constancia	28	Cobre	Tobed	D. Juan A. Simón.
407	El Bolcano	12	»	»	»
408	Justa	12	»	»	»
409	Sultana	15	»	»	»
410	El Diamante	24	»	»	»
411	La Estrella	12	»	»	»
412	La Esperanza	12	»	»	»
413	La Suerte	18	»	»	»
439	La Deseada	28	»	»	»
440	La Alegría	34	»	»	»
752	María	15	»	»	»
895	Aurora	79	»	»	»
923	Abundancia	22	»	»	»
1.043	La Peña	80	»	Alpartir	D. Juan de Morlán.
480	El Primo	12	»	»	D. Leocadio Rivas.
1.051	Nalrom	53	Hierro	»	D. Juan de Morlán.
696	Severa	12	Lignito	Mequinenza	D. Emilio Copons.
1.087	Ampliación á Severa	4	»	»	Id.
1.100	Santa Isabel	54	»	»	Compañía general de Minas y Sondeos.
170	Santa Teresa	6	Sal	Remolinos	D. Telmo Cuartero.
49	Carmen	4	»	»	D. Elías Navarro.
179	El Zorro	6	»	»	D. Vicente Navarro.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, según dispone el art. 24 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911, y el artículo 93 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para el régimen de la minería, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentaran las solicitudes de registro en el Gobierno civil, durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º, art. 149 del citado Reglamento para el régimen de la minería. Zaragoza 12 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEXTA

Aguilón.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día ocho de Septiembre de mil novecientos once para cubrir el déficit de tres mil noventa y tres pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1912, á saber:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0.20	3.093	1.546.50
Leña.....	100	2	0.20	3.093	1.546.50
TOTAL.....					3.093

Aguilón 8 de Septiembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Manuel Pola.—El Secretario, Anselmo Ibáñez.

Alpartir.

Desde el día 30 de Septiembre quedará vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber de 750 pesetas. Asimismo la titular de Farmacia, pagadas ambas titulares de los fondos municipales por trimestres vencidos más las igualas, que ascenderán á más de dos mil pesetas. Término para solicitarlas en la Alcaldía hasta el 24 del actual, que se proveerá. Advirtiéndose que hay un centro minero además que beneficia bastante á los Profesores. Quedando éstos libres de todo pago municipal. Alpartir 10 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Julio del Val.

Belchite.

El proyecto de presupuesto ordinarios de esta villa para el ejercicio del año 1912, con sus relaciones y comprobantes, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días; pudiendo ser examinado dicho documento por los que lo deseen, presentando dentro del referido plazo, las reclamaciones que crean procedentes.

Belchite 12 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Galán.

Cabolafuente.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que se propone utilizar en el presupuesto ordinario de 1912 para cubrir el déficit que resulta en el mismo:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado	PRODUCTO anual — Pesetas.
	Kgs.	Pesetas	Pesetas.		
Paja.....	100	2	0·38	202.490	769·44
Leña.....	100	1·95	0·36	123.400	444·24
TOTAL.....					1.213·68

Cabolafuente 8 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.

Carenas.

El día 2 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Chaparral», de este término, durante el año forestal de 1911 á 1912, bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 201, del día 25 de Agosto último.

Carenas 12 de Septiembre de 1911. — El Alcalde, M. Magaña.

Castiliscar.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de 1912, se hallará de manifiesto en la secretaría por término de diez días, cuyo arbitrio sujetará á gravamen los artículos que se detallan á continuación:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0·60	258	1.548
Leña.....	100	2	0·45	420	1.890
TOTAL.....					3.438

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Castiliscar 14 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

Langa.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Langa 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Salvador.

Las Pedrosas

El presupuesto ordinario, formado para el próximo año 1912, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Las Pedrosas 12 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PAPACIOS, Domingo; comisario de aguas que fué del Sindicato de riegos de Almozara, y domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de las Armas, núm. 100; comparecerá el día veinticinco de Septiembre corriente, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de la misma, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Manuel Solanas Novales, sobre estafa.

SATUÉ GALÁN, José, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de la Verónica, número diez y nueve; comparecerá el día diez y nueve de Septiembre corriente, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de la misma, á la celebración de la vista en juicio oral de la causa contra Ambrosio Pueyo Lafuente, sobre hurto.

RAMÓN NAUDJN, Amadeo; hijo de José y Dolores, natural de Egea de los Caballeros, (Zaragoza), soltero, tociner, de 24 años, estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada; domiciliado últimamente en Egea de los Caballeros (Zaragoza); se supone que esté en Francia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla número, 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago de esta Plaza.

Melilla 4 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Alcaide.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En la causa tramitada en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, sobre corrupción de menores, contra Concepción Langa Gareta, se dictó por la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, con fecha veintitrés de Febrero último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: «Que debemos condenar y condena-

mos á la procesada Concepción Langa Garetá, como autora del delito de corrupción de menores, á la pena de tres meses y once días de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo durante el mismo tiempo, en lo que fuere compatible con su sexo, á la multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la prisión sustitutoria correspondiente, y al pago de las costas procesales. Declaramos de abono á la Concepción Langa, para el cumplimiento de la pena que le queda impuesta, todo el tiempo que ha estado privada de libertad. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo del Fresno.—Adolfo Grande.—Manuel Frisón:»

Y á fin de que Carmen Sanz y Pilar Sánchez se tengan por notificadas en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Aguerri, Oficial habilitado.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas por la Exema. Audiencia de Zaragoza, en querrela sobre injurias, contra Pantaleona Repetidor Hernández, á los querellantes Victoriano Gil Pérez y su esposa Fermina Cardos Rubio, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles que á continuación se describen, sitios en término municipal de Bortalba:

1.º Una finca rústica, en Mala Capa, de una media, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; que linda al Norte y Oeste con Raimundo Gil, al Este con Felipe Yagüe y al Sur con bado rranco: tasada en quince pesetas.

2.º Otra, en la Manzadera, de cuatro medias, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al Norte con Saturio Blasco, al Sur con Juan Pérez, al Este y Oeste con cerro: tasada en quince pesetas.

3.º Otra, en el Cerratón, de cuatro medias, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Este con Salvador Esteras, al Sur y Oeste con cerro: tasada en quince pesetas.

4.º Otra, en la Mancayada, de doce medias, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte con Juan Esteras, al Este con Manuel Ojuel, al Sur con senda y al Oeste con Tomás Cardos: tasada en cincuenta pesetas.

5.º Otra en dicho sitio, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Carlos Esteras, al Este con cerro, al Sur con Eusebio Cardos y al Oeste con Juan Angel Alonso: tasada en veinte pesetas.

6.º Otra, en la Nava, de siete medias, equivalentes á cincuenta áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte y Sur con Faustino Alonso, al

Este con Andrés Martínez: tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otra, en el Torno, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte y Sur con cerro, al Este con Protasio Marco y al Oeste con Mariano Esteras Gregorio: tasada en ocho pesetas.

8.º Otra, en Carra Ariza, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas que linda al Norte con Pedro Esteras, al Sur de Nicolás Esteras y al Oeste con Pablo Marco Moreno: tasada en seis pesetas.

9.º Otra, en el Navajo Gordo, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Raimundo Gil, al Sur con Mariano Remacha, al Este con Isidoro Gregorio y al Oeste con Juan Morales: tasada en veinte pesetas.

10.º Otra, en Carra Ariza, de tres medias, equivalentes á veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con senda, al Sur con Nicolás Esteras, al Este y Oeste con herederos de Felipe Yagüe: tasada en catorce pesetas.

11.º Otra, en la Nava, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte con Saturio Blasco, al Sur con Tomás López, al Este y Oeste con herederos de Felipe Yagüe: tasada en siete pesetas.

12.º Otra viña, en dicho sitio, de trescientas cepas, equivalentes á nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; que linda al Norte y Sur con Antonio Sáinz, al Este con Gabriel Utrilla y al Oeste con Pedro Gil Lite: tasada en cien pesetas.

13.º Otra viña, en la Chopera, de doscientas cepas, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Sur con José Martínez, al Este con Vicente Gil y al Oeste con Pablo Martínez: tasada en cincuenta pesetas.

14.º Otra viña, en la Sierra, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Francisco García, al Sur con herederos de Benito Yagüe y al Oeste con cerro: tasada en ciento cincuenta pesetas.

15.º La mitad proindivisa de una casa y corral contiguo, sita en la calle Bajera, señalada con el número siete; que linda por derecha entrando con Aniceto Lozano, por izquierda con calle de la Fuente, por espalda con Felipe Alonso y por frente con dicha calle Bajera: tasada en trescientas pesetas.

El remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bortalba, se verificará el día cuatro de Octubre próximo, á las once de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras

ras partes del tipo de subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Lisardo Fuentes.—De su orden, P. H., Luis E. Muñoz.

Borja.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Juan Antonio Pellicer Bonel, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes inmuebles que fueron embargados al referido procesado Juan Antonio Pellicer, que se describen á continuación, sitios en término de Bulbente:

1.º Un campo, secano, de seis hanegas, en la partida de Valdecayos, equivalente á cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al Norte con herederos de Bartolomé Abad, al Este con Manuel Dapena, al Sur con Francisco Pellicer Bonel y al Oeste con este mismo: tasado en cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, secano, de seis hanegas, ó sean cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al Norte con Pedro Pellicer Abad, al Este con Blas Murillo, al Sur con Manuel Dapena y al Oeste con María García; sito en la partida de la Zarzuela: tasado en ochenta pesetas.

3.º Otro campo, también secano, de otras seis hanegas, ó sean cuarenta y dos áreas noventa centiáreas, en la partida de Terrén; lindante al Norte con Zacarías Gil, al Este con Antonio Gil, al Sur con término de Borja y al Oeste con herederos de Bernardo García: tasado en sesenta pesetas.

4.º Otro campo, regadío, en el Cerrado, con empeltres, de una hanega, ó sean siete áreas quince centiáreas; lindante al Norte con Francisco Pellicer Bonel, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Manuel Melero Tríbez y al Oeste con senda: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otro campo, secano, de seis almudes, ó sean tres áreas cincuenta y cinco centiáreas, en el Plano de Toledo linda al Norte con acequia del Campo, al Este con herederos de Francisco Abad Baya, al Sur con camino de Borja y al Oeste con Juan de Dios Sebastián: tasado en veinte pesetas.

6.º Un empeltrar, de dos y medio almudes, ó sean una área cuarenta y nueve centiáreas, en la partida de Monzón; linda al Norte con acequia, al Este con Pedro Pellicer Abad, al Sur con Tomasa Urchaga y al Oeste con Manuel Dapena: tasado en sesenta pesetas.

7.º Otro, de seis almudes, ó sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en la Retuerta; linda al Norte con Martín Tabuena, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Tomasa Urchaga y al Oeste con Francisco Pellicer Bonel: tasado en ciento veinte pesetas.

8.º Un campo, regadío, de cuatro almudes, ó sean dos áreas treinta y ocho centiáreas, en la de Olivares; linda al Norte con río Huecha, al Este con Paulino Abad, al Sur con Tomasa Urchaga y al Oeste con Juan Pedro Domínguez: tasado en cien pesetas.

9.º Otro, regadío, de seis almudes, ó sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, en la de la Albea; linda al Norte con camino, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Ramón Gallizo y al Oeste con Pedro Pellicer Abad: tasado en cien pesetas.

10. Un olivar, de una hanega, ó sean siete áreas quince centiáreas, en la de las Huechas; linda al Norte con acequia de Fuentes, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Manuel Tejero y al Oeste con herederos de Juan Moreno: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes; siendo de cuenta de los rematantes el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á tres de Septiembre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—Por su mandado, Pedro Sirgado.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre robo de trigo á Dámaso Beltrán Gil, vecino de Gallur, se saca á pública y primera subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, el siguiente inmueble:

1.º La mitad de una casa, sita en Gallur, calle Mayor, número treinta y ocho, compuesta de dos pisos sobre el firme; lindante por derecha con casa de Liborio Aibar; por izquierda con otra de Jorge Jiménez y por espalda con calle de la Concepción; valorada en seiscientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco del actual, á las once y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Borja á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—Por su mandado, P. H., Pedro Sirgado.

Pina de Ebro.

D. Miguel Ojal y Fernández del Pino, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á José Berdala Gallardo, en lo causa número doscientos noventa y nueve de mil ochocientos noventa y tres, por el delito de disparo y lesiones, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, embargados al Berdala Gallardo, sitos en la villa de Nuez de Ebro:

Tercera parte indivisa de una casa, en la calle de las Tenerías, de dos pisos contado el firme; que confronta por derecha con otra de los herederos de D. Mariano Gallardo, por izquierda con la de Saturnino Amorós y por espalda con camino del monte: está señalada con el número doce: tasada en ciento ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Sexta parte de la casa número tres, sita en la Plaza, indivisa, destruída en la actualidad; linda por derecha entrando con calle del Horno, por la izquierda con solares de D. Miguel Francisco García (herederos) y por la espalda con calle Nueva: tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Octubre próximo y hora de las diez; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que tienen que consignar previamente como depósito el diez por ciento de la misma y presentar su cédula personal y que no consta haya título de propiedad de los inmuebles que se venden.

Dado en Pina de Ebro á siete de Septiembre de mil novecientos once.—Miguel Ojal.—De su orden, Miguel Valentín.

Cédula de notificación.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número doscientos noventa y tres, por el delito de disparo y lesiones, contra José Berdala Gallardo, ha acordado que en atención á haber fallecido éste, se haga saber á José Berdala Leita, heredero de aquél, cuyo paradero se ignora, por medio de la presente cédula y á los fines del artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, que la subasta de la tercera parte de una casa, calle de las Tenerías, número doce, y una sexta parte de otra, en la Plaza, número tres, del pueblo de Nuez de Ebro, embargadas al José Berdala para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al mismo en dicha causa, tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Octubre próximo y hora de las diez.

Pina de Ebro siete de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario judicial, Miguel Valentín.

JUZGADOS MUNICIPALES**Egea de los Caballeros.**

D. Abraham Guimbao Simón, Juez municipal suplente, ejerciente de la villa de Egea de los Caballeros;

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamados por D. José Sánchez Ortiz, vecino de esta villa, á los cónyuges D. Isidoro Otín Longás y Felipa Usán Sanz, de la misma vecindad, en juicio verbal pendiente en este Juzgado, tengo acordado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que se deslindan á continuación:

1.º Campo regadío y soto, sito en la vega de Facemón, de este término, de cabida un cahiz de tierra poco más ó menos, igual á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con otro de herederos de Andrés Montañés, al Poniente con otro de Isidoro Soro, al Mediodía con el de Antonio Otín y al Norte con el río Alba: tasado pericialmente en trescientas pesetas.

2.º Campo, regadío, sito en la vega del Gancho, de este término, de cabida dos cahices de tierra, igual á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con campo de Santiago Duerto, al Mediodía con el de Florencia Atrián y al Poniente y Norte con el de D.ª Amada Dehesa: tasado en trescientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Francisco, número veintitrés, principal, el día veintiocho del actual, á las nueve; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de cada finca ó fincas sobre las que hayan de hacer proposición, y que no existen títulos de propiedad de ninguna de las dos fincas que se venden.

Dado en Egea de los Caballeros á siete de Septiembre de mil novecientos once.—Abraham Guimbao.—P. S. M., Bonifacio Pascual.

PARTE NO OFICIAL

Tablas completas para repartos rústica y edificios y solares. No hay más que copiar: sólo se venden en la Secretaría de Alborge, á 3 pesetas ejemplar.

Término de Urdán.—Zaragoza.

La recaudación de la **Alfarda de 1911-12** del distrito municipal de esta ciudad y agregados da principio á domicilio en el día de la fecha, terminando el 10 de Octubre más próximo. Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días no feriados hasta el 31 del expresado mes de Octubre, de siete á trece, en la Depositaria, Don Alfonso I, 19, segundo, izquierda.

Lo que se anuncia en este BOLETIN para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción

Zaragoza 15 de Septiembre de 1911.—El Procurador mayor, Angel Mozota.—Por acuerdo de la J. de G., Jorge Jornana, Secretario.